

ANNUAL REPORT
FOR THE YEAR 1917
OF THE BOARD OF GOVERNORS

530B

DISCURSO

QUE EN EL INSIGNE

AVTO DE LA FE, CELEBRADO EN

esta Real ciudad de Lima, aueinte y tres de

Enero de 1639. años:

PREDICO EL M. R. P. F. IOSEPH DE ZISNE-
ros, Calificador de la suprema, y general Inquisicion, Padre de la S. Pro-
uincia de la Concepcion, y Comissario general en todos estos Reynos
del Piru, y Tierra firme, del Orden de N. P. S. Francisco.

DIRIGIDO

AL EX^{mo} SEÑOR DON LVIS GERONYMO DE
Cabrera y Bobadilla, Conde de Chinchon, Virrey, Gouverna-
dor, y Capitan General de los Reynos del Piru, y Tierra fir-
me, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, y de su llau-
dorada, de los Consejos de guerra, y estado, Comedador
del campo de Cuitana, del orde de Santiago.



Impresso en Lima por Geronymo de Contreras, año 1639.

APJUS

318

CENSURA DEL DOTOR DON
Pedro de Ortega Sotomayor, Maestrecuela de
la Santa Iglesia de Lima, Canciller, y Ca-
tedratico de Prima de Teologia de
su Uniuersidad.

YA que para suspender (reconocimiêto a la eminêcia del autor) el juyzio, que su Exc. me manda hazer, y de zir deste sermon, no me puede valer lo. qu. a otro *nunc parum mihi sedet indicium tanquam audierim illa, non legerim.* Senec epist. 10.49.
Pues le oydo, y leydo; digole, no alabando li'onjero, ni corrigiêdo arreuido, auisando si amigo. Vna falta le hallo y falta que no la passara vn gran discreto *nihil peccat, nisi quod nihil peccat*, que no tiene ninguna. Parece pequeña? Plin. epist. 26:
Pues no ay negar, que roba la excelencia, embaraça la admiraciõ y en la admiracion, la alabãça deuida a tâto (fino fuera tâto) bueno. Valgate Dios por sermõ: todo igual, todo leuantado, todo sublime, siempre montes, siempre cùbres de escriptura, y de penfamiêtos! ni vna vez por lo baxo, ni vna vez por lo llano: siempre corriente, siempre impetuoso, siempre granizãdo tonante fulminoso! ni pa-
ra, ni descansa, ni escampa. O como agradeciera yo vn lu-
nar a esta hermosura! dixera del ingenio, dixera del espiri-
tu, dixera de las letras, de la profundidad, del magisterio.
Ni esto, ni efforro sale, porque a la misma estatura, y cel-
situd se leuantò toda la selua: lo graue, y agudo de la sen-
tencia, lo florido, flamãte, esquisito, y rico dela erudicion,
lo dulce ponderoso, y espõtanco del lêguaje, lo agradable
y rodado del estilo, lo hermoso vario de las luzes, lo ali-
noso, asleado, y bien prendido de las galas, y ornato *non fuit impetus, sed tenor, compositio virilis, & sancta.* Tal arrimo
se hallò en aquella piedra del Tema Christo (creo que
aun lo fue para la flaqueza, con que predicò. Gregorio
Nizeno, *lapis infirmatoris*, la llamò en el lugar del Exodo, a
que voy miranco) tal arrimo se hallò en aquella piedra.
vió

Greg Niz
Exod. 33.
Stabis supra
petrã cumq.
transibit glo-
ria mea po-

nā te in fora
mine petrę,
protegante
dextera mea
donec tran-
team.

Ter. al. lib
de spectac.
9.30.

Idē ibidē.

Senec. ubi
supra.

vió por el ojo, ò lumbrera della la Fé, tuuole en ella Dios de su mano por aquel rato, y miró la gloria, y por la gloria de Dios representada en la Magestad de aquel glorioso día de juyzio. De Auto dela Fé se le figuraua el del final yo se quando, a alguna buena testa. *Et tamen hac ita quodam modo habemus, spiritu imaginante, per fidem representam.* Y aun desseaua buen assiento en el para ver, y no hartarse (assi de zimos, y assi dize) a los que vimos en este *malum ad cos petius conspectum insatiabilem conferre, qui in Dominum de saluerunt.* Y para dezirles, señalando a Christo luez (tambien pudiera acá a su Imagen) *Hic est ille fabri aut quæstarij filius Sabbathi destructor, Samarites, & demonum habens. Hic est, quem à Iuda redemissis Hic est ille arundine, & co. nylis discerbat, sicut timentis dedecoratus, felle, & aceto potatus. Hic est, quem claudiscentes surripuerunt, vel horislanus detrahit, ne latince sua frequentia commantium lederentur.* Cuente pues este día mas có muchos, que a dado teatrales, y de esperaculo a la Iglesia (no le dió tal a Roma, Consul, ò Pretor) el Santo Tribunal, con ayuda de varones grandes de la eclarecida Familia de los Citneros: *ut talia spectes, ut talibus exultes, quis tibi Prator, Consul, aut Quæstor, aut Sacerdos de sua liberalitate prastabit?* Y perdoneme la modelia del muy R.P. Comissario *non est, quod vereeris, verum audies.* O te hominem *facilem nihil habes propter quod quisquam tam longe mentiat!* lexos, digo sin dependencia, y tu ra (que fue por lo que lo dixo Seneca) de sus Provincias, y de su gouierno; si bien muy cerca con el afecto y buen desseo. Este es mi juyzio, saluo, &c. Lima 5. de Febrero de 1639. años.

*El Doctor Don Pedro
de Ortega Sct. mayor.*

310

**APROBACION DEL M. R. P.
M.F. Juan de Ribera Provincial, que fue del
Orden de N. P. S. Agustin en esta Prouin-
cia del Piru, y Catedratico de Visperas de
Theologia de la Real Vniuersidad
de Lima.**

ESTE sermon, que el señor Prouisor me remite, yo le
oí, quando se predicó: y diré mi sentimiento con pala-
bras de Seneca, que hablando de vn excelente orador lla-
mado Porcio, parece, que copió a N. M. R. P. Comissario
en el pulpito aquel dia: *Nihil illo viro grauius, nihil suauius, ni-
hil eloquentia sua dignius: Nemo plus ingenio suo imperauit; nemo
plus indulsit.* Tanto se sobrepufo así mismo en el pensar, tã-
to regaló a todos con el dezir. En aquello, solido; en esto,
lustroso; menores armas ni conuenian al Predicador, ni
a la causa: *In ea profecto causa maximus omnium orator non for-
tibus modo, sed etiam fulgentibus armis praelatus est.* Que autho-
ridad tan respetable de persona! Que eficacia tan viuua de
razones! Que sustancia tan docta de Scriptura! Que sua-
uidad tan dulce de estilo! Que alabanzas del santo Tribu-
nal tan ajustadas! Que aplausos tan merecidos, tan diuer-
sos! Como si sobre apuesta compitiesen los entendimiên-
tos amolstrar a agradeciendo, que era mayor, que todo pre-
cio, lo que auian recebido escuchado. No tuue por exage-
racion entôces, lo que antes me lo auia parecido en Cor-
nelio Tacito, que en persona de Apro Orador eminente,
pero nueuo en la tierra, prefirió a las mayores hōras vn
dia de aplausos semejantes: *Equidem, ut de me ipse fatear,
non cum diu latiore egi, quo mihi latus clauus oblatu est, vel
quo homo nouus Quaesturam, aut Tribunatum, aut Praetoram acce-
pi, quam eos, quibus mihi promediocritate huius quantulumcumque
in dicendo scilicet cultatis, aut reum prospere defendere, aut apud centum
viros causam aliquam saliciter orare, aut apud Principē ipsos illos
libertas, & procuratores Principum tueri, & defendere datur. Tum
mihi*

*Seneca, lib
1. Decla-
mation. in
Proemio.*

*Quintilia,
De Cicerō
Apud Ro-
dig. lib. 23:
c. 7.*

*Cornel. Ta-
cit. in Dia-
log de Ora-
torib.*

mibi supra Tribunatus, & Pratura, & Consulatus ascendere vi-
deor. Su defenſa de vn reo, ó el amparo de vn liberto del
 Principe, ú de otra cauſa qualquiera en los eſtrados Rea
 les, quando le ſucedia felizmente, la juzgò Apro recien
 venido: *Homo nouus*: por mayor honra, que los Cóſulados,
 y Preturas; la defenſa de la Fé a los ojos del Principe, y
 de los miniſtros reales, el amparo del Tribunal ſantíſſi
 mo ante tan copioſa multitud, la cauſa de Dios tan docta
 mente defendida, el caſtigo de aquellos miſerables con
 tanto feruor de eſpiritu ponderado, vna oració tan feliz
 mente dicha, con tantos elogios fenecida, honra le gran
 geó mayor a eſte Prelado, acabado de llegar a nueſtro
 Reýno, que la q̄ truxo, ſiendo tá grande, en ſu miſma Pre
 lacia. Predicò ſacado de la cama enfermo para el pulpi
 to. De Quinto Fabio Maximo refiere Plinio, q̄ entró en
 vna batalla enfermo, y con la vitoria ſe le quitó la quarta
 na en el campo: *Centum triginta millibus per duellum caſis, fe-*
bri quartana liberatus eſt in acie. A accion tá eſforçada el cá
 po militar ſiruió de enfermería, y con el triunfo de la Fé
 contra aquellos rebeldes caſtigados, no pudo ſentir fla
 queza tan caſſificado valor, antes parecia, que cobraua ſa
 lud con la mudança de remple en el lugar del Magiſte
 rio. Seneca, començando a tener calentura en la ciudad,
 ſe mandó lleuar a Nomentano, donde philoſofaua, re
 pitiendo la ſentencia de Gallio, que dezia, que vna calē
 tura, que le ania dado en Acaya, no era enfermedad del
 cuerpo, ſino del lugar: *In Nomentanum meum ſugi: Quid pu-*
tui Verberum? Imo febrim. Illud mihi in ore erat Domini mei Gallio
nis, qui cum in Achaia febrim habere caſiſſet, protinus nauem aſ-
cenſit, clamans, non corporis eſſe, ſed loci mortum. N. P. en el
 deſcanſo enfermó: para ſanar ſe dexó traer al lugar dela
 batalla catolica; no era del cuerpo el achaque, ſino del lu
 gar; que quié nació para Maeſtro de todos, viue en el pul
 pito mejor, que en el repoſo: y veſe claro, pues del ſermó
 no ſe fue a la cama, ſino a la pluma, eſtudiendo a lo dicho
 mas gala, y mas conceptos en el papel. Del miſmo Por
 cio lo proſigue Seneca: *Exultabat nouato, & mitigato robore,*
& tantum a ſe exprimebat, quantum concupierat. Agora lo im
 primó la Paternidad M. R. y es muy juſto, para que vnas
 letras

Plin lib. 7
 c. 50.

Seneca. E.
 piſt. 105.

Seneca. vbi
 ſupra.

320
letras tan sabias, como las deste sermon, anden laureadas por el mundo en señal de la vitoria de la Fè, como por Roma las de Posthumio. Refiere lo Sabelico: *Laureata á Posthumio littera victoria indices sunt allata*: Y para que veneremos todos en esta gran cabeça de la Religion Serafica las dos glorías de Roma juntas, Nobleza, y Letras, que en las cabeças de Pompeyo, y Ciceron cantró diuididas Marcial.

Sabelico.
Enead. 3
lib 9.

*Illud laurigeros ageres cum lata triumphos,
Hoc tibi. Roma, caput, cum loquereris, erat.*

Marcial.
lib. 3. Epi-
gram. 65.

Así lo siento en este Conuento de N. P. S. Augustin de Lima, Feb. 7. de 639.

Fr. Juan de Ribera?

1897
 1896
 1895
 1894
 1893
 1892
 1891
 1890
 1889
 1888
 1887
 1886
 1885
 1884
 1883
 1882
 1881
 1880
 1879
 1878
 1877
 1876
 1875
 1874
 1873
 1872
 1871
 1870
 1869
 1868
 1867
 1866
 1865
 1864
 1863
 1862
 1861
 1860
 1859
 1858
 1857
 1856
 1855
 1854
 1853
 1852
 1851
 1850
 1849
 1848
 1847
 1846
 1845
 1844
 1843
 1842
 1841
 1840
 1839
 1838
 1837
 1836
 1835
 1834
 1833
 1832
 1831
 1830
 1829
 1828
 1827
 1826
 1825
 1824
 1823
 1822
 1821
 1820
 1819
 1818
 1817
 1816
 1815
 1814
 1813
 1812
 1811
 1810
 1809
 1808
 1807
 1806
 1805
 1804
 1803
 1802
 1801
 1800
 1799
 1798
 1797
 1796
 1795
 1794
 1793
 1792
 1791
 1790
 1789
 1788
 1787
 1786
 1785
 1784
 1783
 1782
 1781
 1780
 1779
 1778
 1777
 1776
 1775
 1774
 1773
 1772
 1771
 1770
 1769
 1768
 1767
 1766
 1765
 1764
 1763
 1762
 1761
 1760
 1759
 1758
 1757
 1756
 1755
 1754
 1753
 1752
 1751
 1750
 1749
 1748
 1747
 1746
 1745
 1744
 1743
 1742
 1741
 1740
 1739
 1738
 1737
 1736
 1735
 1734
 1733
 1732
 1731
 1730
 1729
 1728
 1727
 1726
 1725
 1724
 1723
 1722
 1721
 1720
 1719
 1718
 1717
 1716
 1715
 1714
 1713
 1712
 1711
 1710
 1709
 1708
 1707
 1706
 1705
 1704
 1703
 1702
 1701
 1700
 1699
 1698
 1697
 1696
 1695
 1694
 1693
 1692
 1691
 1690
 1689
 1688
 1687
 1686
 1685
 1684
 1683
 1682
 1681
 1680
 1679
 1678
 1677
 1676
 1675
 1674
 1673
 1672
 1671
 1670
 1669
 1668
 1667
 1666
 1665
 1664
 1663
 1662
 1661
 1660
 1659
 1658
 1657
 1656
 1655
 1654
 1653
 1652
 1651
 1650
 1649
 1648
 1647
 1646
 1645
 1644
 1643
 1642
 1641
 1640
 1639
 1638
 1637
 1636
 1635
 1634
 1633
 1632
 1631
 1630
 1629
 1628
 1627
 1626
 1625
 1624
 1623
 1622
 1621
 1620
 1619
 1618
 1617
 1616
 1615
 1614
 1613
 1612
 1611
 1610
 1609
 1608
 1607
 1606
 1605
 1604
 1603
 1602
 1601
 1600
 1599
 1598
 1597
 1596
 1595
 1594
 1593
 1592
 1591
 1590
 1589
 1588
 1587
 1586
 1585
 1584
 1583
 1582
 1581
 1580
 1579
 1578
 1577
 1576
 1575
 1574
 1573
 1572
 1571
 1570
 1569
 1568
 1567
 1566
 1565
 1564
 1563
 1562
 1561
 1560
 1559
 1558
 1557
 1556
 1555
 1554
 1553
 1552
 1551
 1550
 1549
 1548
 1547
 1546
 1545
 1544
 1543
 1542
 1541
 1540
 1539
 1538
 1537
 1536
 1535
 1534
 1533
 1532
 1531
 1530
 1529
 1528
 1527
 1526
 1525
 1524
 1523
 1522
 1521
 1520
 1519
 1518
 1517
 1516
 1515
 1514
 1513
 1512
 1511
 1510
 1509
 1508
 1507
 1506
 1505
 1504
 1503
 1502
 1501
 1500
 1499
 1498
 1497
 1496
 1495
 1494
 1493
 1492
 1491
 1490
 1489
 1488
 1487
 1486
 1485
 1484
 1483
 1482
 1481
 1480
 1479
 1478
 1477
 1476
 1475
 1474
 1473
 1472
 1471
 1470
 1469
 1468
 1467
 1466
 1465
 1464
 1463
 1462
 1461
 1460
 1459
 1458
 1457
 1456
 1455
 1454
 1453
 1452
 1451
 1450
 1449
 1448
 1447
 1446
 1445
 1444
 1443

[illegible]

Libro de la casa de
Alfonso el Grande en el Convento de N. S. Agustín de

and 24 March 1977

321
DEDICATORIA.

AL EX^{MO} SEÑOR DON
LVIS GERONIMO DE CABRERA
y Bobadilla, Conde de Chinchon, Virrey
Gouernador, y Capitan General de los
Reynos del Pirù, y Tierra firme, Gentil-
hombre de la Camara de su Magestad, y
de su llaue dorada, de los Consejos de
guerra, y estado, comendador del
campode Critana, del orden
de Santiago.

D. E. F.

ENTRE innumerables otros, por dos
titulos buscan la proteccion de V. Exc.
estos discursos, q̄ en el insigne Acto de la
Fè, con tanta Magestad celebrado en
esta Real ciudad de Lima, predique.

Tan con naturales ambos, vno a lo substancial de la
acciõ, y otro ala obligacion de mi estado, que desmentir;
ò disimular alguno dellos fuera de generar culpablemẽ-
te de aduertido, saltar a las leyes nobles de grato, y
aun al innato dictamen, ó sin derefis, casi estampado en
los brutos. El primero es, por auer V. Exc. en nombre de
B nuestro

nuestro inuidiſſimo, y Catolico Rey Felipo Quarto, protector de la Fè, tan acerrimo, cuya Mageſtad Celeſtial por ſiglos felices prospere la Diuina, preſidido a tan heroica accion, realçando aſſi con la Real aſſiſtencia, lo eminentiſſimo de las Apoſtolicas cenſuras fulminadas en el exterior fuero, ſoberanamente acertado cõtra los ocultos profeſſores de los judaicos ritos, y en fauor de los Catolicos, opinados contrariamente, ſoberuios haſta eſte punto, los primeros, abatidos, y humillados, los ſegundos, de quienes todos parece (dixit Boetio.)

At peruerſi reſident cello mores ſolio

Latet obſcuris condita virtus clara tenebris.

Sien to pues V. Exc. la cabeza, que el Tribunal ſagrado en eſta ocaſion de puto, aſylo de ſus execuciones, vinculada tiene la atribucion de todas las que eſte dia condujeron al eſplendor de la Fè, y credito mayor de ſus miniſtros, y auiendo entre tan iluſtres ſido no la de menor monta. La que en juſtificacion dela diuina cauſa me tocò, como entouces en vos, aora en eſtampa, naturalmente ſolicita el amparo, ò mas propiamente inſluxo de tan ſoberana cabeza,

Honor, temor, y obediencial tributo, conſieſſa el Angel Tomas, ſer deudas de los inferiores al ſuperior, ò Principe; la primera ocaſionada en la excelencia, la ſegũda en la poeſtad, la tercera, en el gouierno del acreedor. Honor debetur conſtitutis in dignitatibus ratione excellentiæ, timor autem ratione poeſtati-

322
tis, obedientia vero, & tributum ratione gubernationis. Compartiose la satisfacion en el santo Tribunal, quien dio a V. Ex. el honor de su presidencia en la ciudad Real, cuyos hijos sabiamente con el amor profesan el filial temor a su Monarca; a mi toca el obediencial tributo, que a V. Ex. consagró en este sermón trabajoso, donde por predicarle con repetida calentura actual, aventuré lo mas que pude en fuerças debiles ostente voluntad grande, no despreciable en todo como en ocasion diuersa (dixit Ouidio:)

Vt desinat vires, tamen est laudanda voluntas.

El segundo, es tan connatural como el agradecimiento coronicen otros razones para el, que sin tocar, ni aun en sombra de cauteloso lisonjero, ò mito aduertido por comunes mas aclamadas en la quotidiana experiencia, que podran serlo en la expresion de mi juyzio, ò recomendacion su cinta de mi pluma; solo breuemente pondere el patronazgo del Serafico gremio, que por hereditaria possession tiene V. Ex. en España, dado para capitulares expensas seis mil ducados de plata cada doze años, y si bien por definitiva decission obtuuo V. Exc. (u patrimonio exsemplo desta carga, con esto dió ser nueuo al beneficio prohibiendo a su liberalidad esta limosna, atribuida antes a efecto de su obligacion. Pondere bien Seneca, que la dadiua es vestigio, ò señal del beneficio: non est beneficium id, quod sub oculos venit, sed beneficij vestigium, & nota, y expressan

do la razon formal del beneficio en que consiste, añade,
que en vna accion interna, beneuola, liberal, y espontanea
conjunta a la dadiua, principio de gozo en el reci-
piente, y el dante: beneficium est beneuola actio
tribuens gaudium, capient què tribuendo in id
quod facit prona, & sponte lua parata. Desmembrò
V. Exc. de su maior asgo el grauamen forçoso de la da-
diua, y dando aora beneuola, liberal, y espontaneamen-
te la limosna misma, haze en su generoso animo indu-
bitable alarde de tan heroico beneficio, a que toda gra-
titud es menor, en fé de la deuida mia, ofrezco lo que
puedo al presente cõ reseruado animo alos mandatos, y
disposiciones de V. Exc. cuya vida largos años prospere
Dios. Deste su Conuento de IESVS de Lima. Enero 31
de 1639.

Capellan de V. Excel:

Fr. Ioseph de Zifneros
Comissario general.

THEMA. *Quoniam adhuc, & oratio mea in beneplacitis eorum: ab sorti sunt iuncti petra indices eorum.* Ex Psalm. 140.

SALVACION.

C VENTA Señores el sagrado texto, de aquel anrigo pueblo tan regalado de Dios, como descorres con su Magestad, mal contento con el gouierno de Profetas santos, por la ley de su antojo, pide gouierno de Reyes. Ajustada la grandeza Diuina a su grosera liuiandad, por medio; del santo Profeta Samuel, vngió a Saul en Rey. Saliole mal la eleccion (a caso por ser de la ralea de los que el Tribunal juzga en esta ocasion: *Filius Iemini ego sum ex tribu minima Israel.*) Determinò la Diuina grandeza, mejorarla en la persona de Dauid; y para esso manda al santo Profeta Samuel, vaya a la ciudad de Belé: *Mittam te ad Isai Bethlemitem*, le dize, para intimarle el precepto, *prouidi in filiis eius mihi regem*. Obedeciendo el Profeta al Diuino precepto, llegó a la ciudad de Belé, llamó a Isai con todos sus hijos, santificolos con la ceremonia legal, que santificaua, y preparaua los de aquella ley para el sacrificio, el qual acabado, puso los ojos en Eliab hijo mayor, y dize a Dios el Profeta: *Num coram Domino est Christus eius?* Señor es este el que eliges por Rey? dizele Dios no Samuel, que yo no miro la exterior estatura, y compostura de la persona, que no soy como los hombres, que miran aquellas cosas, que parecen, sino miró lo interior del coraçon. Presentó Isai el segundo hijo Abinadab, delante del Profeta Samuel

1. Reg. 9.

1. Reg. 9.

1. Reg. 16.

Samuel, y dize: *Nec hunc elegit Dominus*. Presentale assi mismo el tercero, que se llamaua Samma, y dizele lo mismo el Profeta: *Etiā hunc non elegit Dominus*. Ea Profeta santo, dize Isai, vengan todos mis hijos, y con esto conoceras el que buscas. Presentale siete hijos, y dizele el Profeta: Isai no teneis mas hijos? respondele, diziendo, podre dezir que no; por que aunque tengo otros es de tan poco momento: *adhuc reliquus est paruulus, & pascit oues*. Otro tengo, pero de tan poca estimacion: *reliquus, & paruulus*, pequeño, y sobrado en casa; es vn pastor fillo humilde, y despreciado. Llamale, dize el Profeta, no comere bocado hasta que venga esse humilde pastor; llamaron al despreciado, y humilde Dauid y el Profeta, dize el texto sagrado: *Tulit ergo Samuel cornu olei, & unxit eum in medio fratrum eius*. Vngiole, y eligiole en Rey de Israel.

No de otra fuerte señores, a esta misma traza, y modelo, este santo Tribunal de la Inquisicion, que tenemos presente, con el desuelo que acostumbra mirar las cosas, y causas tan importantes, como las presentes, busca quien les predique sermon en Auto, tan graue, y como son padres de la Fè, figuen las reglas de Dios en sus elecciones: *adhuc reliquus, & paruulus, & pascit oues*, hazen elecciō en mi para acciō tan graue: *reliquus, & paruulus*, pequeño, y despreciado, en profession menor, y tan despreciado, que no merezco nombre de hijo en la casa de Francisco: *pascit oues*, pastor soy por officio aunque inmerito, a esso vine a estos Reynos, tambien lo dize mi librea de saial, que el saial, trage es pastoril.

Pues señores, no fuera mejor para empreßa tan importante escoger vn Eliab de la casa de Domingo, valiēte en estatura, grāde entre los grādes, Maestros

329
tros en cathedra, y pulpito. Vn Abinadab de la casa
del africano Agustino? Vn Samma de la casa de Maria
de Redención de cautiuos? *Adduxitque Isai septem filios*
eius, de la Religiosissima Compañia, vn hombre gra-
ue, pio, y docto? De la lucida Vniuersidad, y escuela
vn Maestro eminente? De Iglesia tan graue Metro-
politana destos Reynos, vn Preuendado de los luci-
dos q̄ tiene? Y si V. S. dexara caer los ojos de su acor-
dada prouidencia en el rebaño de Francisco hallara
en el hombres graues, lucidos, y doctos, jubilados
en ambas cathedras, que con toda aprouacion cum-
pliran accion semejante. No fuera de mas propo-
sito, para la ocasion presente, qualquiera de los di-
chos, que no yo? *Reliquus, & paruulus. & pascit oues*. Vn
humilde postor por oficio, vn menor en profession,
vn despreciado en la casa de mi padre, por lo poco
que merecen mis costumbre? diran señores que fue
eleccion de hombres. Ea padre no escrupulice tan-
to esta eleccion, auemos de seguir en ella reglas de
Dios, que si las causas, que se tratan son materias de
la Fè, essa humildad, esse desprecio, essa abjeccion, se
hallan en paraje, y vezindad a los mysterios Diuinos
de la Fè santa: *Abcondisti hac à sapientibus, & pruden-*
tibus, & reuelasti e paruulis, para tratar materias de Fè,
linda cosa es la profession humilde.

Ea señores sea en buen ora, corra la eleccion; lo
que me consuela es, lo que dize el sagrado texto en
la eleccion de Dauid en Rey, y fue que: *Ab illa die di-*
rectus est spiritus Domini in Dauid. Deste necessito,
&c.

TITVLO

TITVLO DEL PRIMER PVNTO. CO.

mo a fuerça de merecimientos propios diò el Padre a su Hijo Encarnado, las dos potestades potestatiua, y judicial, de su Iglesia.

Psal. 140.

EL santo Rey Profeta, que tan iluminado, inteligente, y diestro, fue en entender los mysterios diuinos en el Psalmo 140. nos dize vnas mysteriosas palabras de singular proposito al intento: *Quoniam ad hoc, & oratio mea in beneplacitis eorum: absorti sunt iuncti pater & indices eorum*, mysteriosas, y ponderosas palabras. Siempre juzguè a hyperbole el dicho de Casiodoro, en el prothema, que haze a los Psalmos, que para hallarlo todo junto, ningun medio mejor, que vn verso de vn Psalmo: *Breuius multa psalmi dicunt, in quibus lex, & euangelium constat*. La dificultad deste verso bien la muestra san Iuan Chrysostomo en este lugar en el lamento q̃ forma que en sus Iglesias griegas tantas vezes se canta, y nunca se entiende. Quien mejor dixo su dificultad, fue el gran Agustino, citado de la glossa en la prefacion a este Psalmo: *Psalmus iste sub obscurus est; sunt enim scripturis sanctis profunda mysteria, quæ ad hoc absconduntur, ne vilescant; ad hoc queruntur, ut exerceant; ad hoc aperiuntur, ut si scriptura nunquam aperta esset*. Obscuro es este Psalmo dize el padre; ay muchos mysterios en la escritura escondidos, porque no se enuilescan; buscanse para exercitar los ingenios; abrese la Diuina escritura, como si nunca se abriera; y si estos mysterios no fueran ocultos, no se exercitaran los entendimientos, para que se exerciten, pues se esconden.

Beda.

Como haze a mi proposito es, como lo entiende Beda, y lo explica Agustino, el venerable Beda, lo entiende contra herejes, y judios: *Sub persona Ezechie*

chia canitur penitentiam exercentis; aliter vox Ecclesie cōtra hereticos, & iudeos. Que dize pues David? Quoniam adhuc, & oratio mea in beneplacitis eorum, no nos apartemos de la explicacion de Agustino: Vnus homo caput, & corpus; proprium est capitis loqui pro membris, ut lingua nostra personam omnium membrorum suscipit, ipsa pro omnibus verbo fungitur: charitas enim unum nos facit cum Christo, siue ergo caput loquatur, siue membra Christus loquitur. Mirad, dize Agustino; vna cabeça, y vn cuerpo, constituyen vn hombre; proprio es de la cabeça, hablar por los miembros, porque en ella está la voz, y lengua: la caridad nos haze vnos con Christo; pues agora si quiera hablen los miembros, si quiera la cabeça, Christo es el que siempre habla. Luego por legitimo discurso sacô, que quien habla las palabras de mi Tema, es Christo, y que dize?

S. Aug.

Quoniam ad. uo, & oratio mea in beneplacitis eorum. Gracias te doy padre mio celestial, que a fuerça de merecimientos ptopios, me as dado el imperio espiritual de mi Iglesia; y assi mismo la proteccion en la Fè de mis hijos los fieles: oygamos pues a Agustino: Primis temporibus vituperabantur Christiani; sed adhuc expectat oratio mea, venie ttempus, quo placebit oratio. En la primitiua Iglesia, en los primeros tiempos de ella, eran vituperados, y menospreciados mis hijos los fieles, pero esperad vn poco, que meritos, y oracion serâ beneficio de proteccion, y amparo de la Fè, y de mis fieles, que todos los ardides, y astucias del Demonio, por medio de herejes, y judios, no an de bastar contra ella, y luego concluye: in beneplacitis eorum, aduertid mas, que si por mis meritos, se me diò el imperio espiritual de mi Iglesia, y el ser cabeça della; por mi oracion: oratio mea, me dá el padre la potestad judicialia contra herejes, y judios: in malis

S. Aug.

S E R M O N.

O pro malitijs eorum, trasladò Geronymo, advirtiendo que todo cabe en la letra hebrea; y dize el padre Cardenal de Belen, y Maestro de la Tebaida: *ut non sint mihi occasio delinquendi, & per consequens debent puniri in presenti*, como si dixera; afuerça de merecimientos míos, y de mi oracion, mi padre a los que ofenden a mi, y mi Iglesia, me hizo Inquisidor general contra herejes, y judios, para que los castigue en la vida presente: assi lo siente Geronymo: *& per consequens debent puniri in presenti*. Dos potestades, imperatiua, y judiciaria, dize Christo, le dà el padre afuerça de merecimientos propios, y de su oracion, vamos a la prueua de ambas potestades.

Que la Magestad de Christo nuestro bien, mercedièssè potestad imperial de su Iglesia, dixolo David en el Psal. 106. *De torrente in via bibet, propterea exaltabit caput*. Sin salirnos de la letra hallaremos la verdad, que buscamos. En este lugar habla de Christo nuestro bien; beberà de la corriente en el camino, y por esso leuantarà la cabeça. Corriente este lugar significa la passion de Christo, segun aquello: *Torrentem pertransiit anima nostra*, y la cabeça en Christo, significa su Divinidad: *sciasis*, comun de la escriptura, como dixo san Pablo: *caput Christi Deus*. Y assi queda diziendo el Rey Profeta, serà la persona de Christo coronada por tal, y reuerenciada con el deuïdo culto de las gentes por los meritos de su passion.

Mejor dize esta verdad, aquel lugar del Psalmo 44. *Dilexisti iustitiam, odisti iniquitatem propterea unxit te Deus Deus tuus oleo letitiae praesortibus tuis*. Amaste la justicia, aborreciste la iniquidad, y por esso te ungiò tu Dios con el olio de alegria, auentajandote a tus confortes. En las quales palabras atribuye el Psalmista a los merecimientos de Christo, su esten-

dido

dido imperio, sobre los Reyes de la tierra: para inteligencia del lugar, se á de advertir, que en las sagradas letras se llama la Diuinidad vnguento, y santificar esta a la humanidad de Christo, se dize vngirla, conforme en seña la del Profeta Isaías: *Spiritus Domini super me, eo quod unxerit me*, y desta vncion de la Diuinidad, se llamó Christo Rey, y Señor, assi lo en seña S. Pedro Chrisologo, en el sermõ 60. *Post quã Dei Filius sicut pluuia in vellus toto Diuinitatis vnguento nostrã; se fudit in carnẽ ab vnguento nũcupatus est Christus*, esta vnciõ no la tuuo Christo por sus merecimẽtos, ni esso quiere dezir el Rey Profeta, en las palabras propuestas; que esta vncion no es otra cosa, sino la vnion hypostatica de la Diuinidad ala humanidad de Christo, la qual fue sin merecimientos propios. Otra vncion podemos confiderar en Christo, y es la voluntad, con que el Padre eterno le dió el ser reuerenciado por Dios, y Rey en todo el mundo, la potestad vniuersal de todas las cosas; y assi dize agora Dauid: porque amaste la justicia, exercitandola en tus obras, y abominaste la maldad te vngió Dios, sino con la santificacion de la Diuinidad, por que ya la tenias, alomenos dandote derecho a que fueses vniuersal Sãnor, y Rey del mundo, y haziendo que todas las gentes te reconoscan por tal en cumbrando tu nombre hasta el solio de la Diuinidad. Graue pensar del docto Agelio, eminentissimo expositor, sobre los Psalmos: *Meruit hanc exaltationem, & eadem causa Christum fecit illum Deus, non male intelligi potest, quia dilexit iustitiam, & odit iniquitatem; ideo vñctum à Deo esse, idest datam illi super omnia potestatem, & Dominum omnium factum, atque constitutum: quauis iam inde ab incarnationis exordio, in eo, quod illi Diuinitas coniuncta est, vñctus esset, & Christus, & rex*, ya aurã entendido el concepto.

Agelism su
per Psalm

S E R M O N . 2

En prouena desta verdad tan llana, soítare otro lugar de Dauid, que me haze dificultad, va hablando de Christo, y dize: *Dominus regnauit à ligno*. Reynò el Señor desde la Cruz. Pues como Real Profeta, por ventura, no reynò desde el viétre de su madre Christo? y aun desde el instante de su temporal Concepcion, pues ya desde entonces fue vnida su humanidad a la Diuinidad, y quedò vngido por Rey. de todo lo criado? pues como dezis que *regnauit à ligno*? que Reyno desde la Cruz? Muy bien conocia Dauid la condicion de Christo tan generosa, que aunque desde el instante de su Concepcion fue vngido por Rey, y antes que muriesse reynò; con todo esso no tuuo por suya la regia potestad, ni juzgò en su imaginacion, que reynaua hasta auer padecido las ignominias, y afrentas de la Cruz, y vencido en ella la muerte; entonces sacò a luz sus copiosos meritos, para merecer cò ellos la diadema, y cetro imperial; y assi digase del: *Dominus regnauit à ligno*. En las ignominias, y afrentas de la Cruz mereciò de justicia rigurosa el ser Rey vniuersal, y a quien todas las criaturas deuen general culto de reuerencia, y adoraciò. Agudo concepto del gran Tertuliano, aduersus indeos, cap. 10. donde comenzando este lugar de Dauid, dize assi: *Age nunc si legisli penes prophetam in Psalmis: Dominus regnauit à ligno; expecto quid intelligas? ne forte lignarium aliquem regem significari putes, & non Christum, qui ex inde à passione interempta morte regnauit*. Parece estaua Tertuliano en el caso sacrilego de vno de los desdichados, que aqui estan: no pienses, dize Tertuliano, que porque el Señor reynò desde el madero es vn Rey de palo, como lo piensan estos perfidos, antes entiède que este Rey fue Christo, el qual desde las ignominias de la Cruz, comé-

ço

*Tertul. ad
uersus in-
deos c. 10.*

327
cò a reynar, porque en ella venció a la muerte, y merecio de justicia el ser Rey vniuersal, dize marauillosamente Tertuliano, que començò a reynar desde la muerte, porque con las afrentas, y muerte afrentosa, que padeciò desde la Cruz, destruyò el Reyno de la muerte, y pecado.

En confirmacion de doctrita tan catolica, y tan fundada, y asentada en buena escriptura, quiero explicar aquellas palabras de Iſaias, hablando de la persona de Christo: *Cuius imperium super humerum eius*, esta su imperio sobre sus ombros, ó por mejor dezir tendrá las insignias de su imperio sobre sus ombros; mas luego entra la dificultad, quien jamas viò Rey alguno, q̄ traxesse las insignias reales sobre sus ombros? Las insignias de Rey son corona, y cetro, y destas, la corona se pone en la cabeça, y el cetro en las manos, pero en los ombros, no parece a proposito, apoye la respuesta nuestro pensamiento; los demas Reyes pongan las insignias Reales en las manos, y en las cabeças, porque todos ellos dentran en la possession de sus Reynos, no tanto por merecimientos propios significados en las insignias Reales, quanto por derecho natural, y herencia de sus ante passados, pero el Hijo de Dios hecho hombre ponga las insignias Reales, que son la Cruz sobre sus ombros para dar a entender, que como Rey de los siglos, y de todas las escripturas entra nueuamente en su Rey no, no tanto por herencia natural, quanto por merecimientos propios, que comiença a reynar desde los oprobrios, è ignominias de la Cruz, desde la hora que la aplicò a sus ombros, porque muriendo en ella a manos de afrentas, ofrece a su padre la razon de justicia, que son merecimientos, para que todas las criaturas le reuerencien como a su Rey, y Señor Graue pensar del grã Tertuliano, aduersus iudeos.

Quis

S E R M O N.

*Tertu. ubi
supra.*

Quis omnium regum in signo potestatis sua humero praefert & noua, ut in capite diadema, aut in manu sceptrum, aut ali. qua proprietate usus est noua? sed solum nouus rex saeculorum Christus IESVS nouam gloriam, & potestatem, & sublimitatē suam in humero extulit crucem, ut hinc priorem prophetiam ex inde Dominus regnauit à ligno. De manera que quiere Tertuliano, que comiēce Christo a reynar desde las afrentas de la Cruz cumpliendo la antigua profecia, y q̄ para manifestar este nueuo modo de reynar, ponga sobre sus ombros la Cruz, y sus afrentas, tomando la possession de su imperio, que así llegò a merecer de justicia, y esso quiere que conosca el mundo.

*S. Hilar.
lib. 10. de
Trinitu ad
medium.*

De verdad tã afrentada, quiero presentar vn testigo, que aunque ladron es sin excepcion, por ser ya santo, quando lo conociò. Esté pues al enclauar las sacrosantas manos, y coferlas con la Cruz, conociò la magestad del Reyno de Christo. Agudeza del gran padre san Hilario, libro 10. de Trinitate. *Et credo eum ad hanc beatæ confessionis fidem adductum, transiente palmas clauo, gemitus ascendit, & regnum Christi per dolorem infirmitatis in Christi corpore didicit.* Al passar de los clauos por las palmas de la manos, hecho aquella bendita humanidad tan diuino olor, q̄ por el conociò el buen ladron la alta magestad del Reyno de Christo: Aclame pues la oracion de Christo a su padre el Reyno, que mereciò afuerça de merecimientos propios. *Quoniam adhuc, & oratio mea,* de le gracias por la potestad imperial sobre su Iglesia.

La judiciaria no ay quien la ignore, con todo lo prouare con vn lugar solo, pero de singular agudeza, el lugar es la parabola de las virgines, toda ella es de bodas, esposo, y espolas, y remata con dezir *Vigilate itaque, quia nescitis diem, nequē horam,* con la materia

materia de juyzio: Dificultemos aqui, en ocasion de bodas juyzio? y cosa mas desaproposito que bodas y juyzio? Que no, no señores entendamos el myste-rio; que si junta bodas con juyzio es para que enten- damos, que si se desposò con nuestra naturaleza, fue para ser nuestro luez, y desto aduier- te, y assegura a sus Apostoles, de que su padre no à de juzgar anadie: *Pater non iudicat quemquam*, y que a el le a da- do todo el poder de juzgar: *Omne iudicium dedit filio*, y la razon queda es: *quia filius hominis est*. Desposeme con la naturaleza humana, y assi tengo potestad ju- diciaria, para juzgar los hombres; pero especialissi- ma para juzgar, y condenar herejes, y judios: *in malis eorum*, ò *pro malitijs eorum*, como trasladò Geronymo contra la heretica prauedad, y perfidia judaica: *ut non sint occasio delinquendi, & per consequens, quod debeant puniri in presenti*, para que no se comunique tan pes- tilènte veneno, como el dela perfidia judaica, y here- tica prauedad.

DISCURSO SEGUNDO DE LA GRANDEZA
y judicatura del santo Tribunal de la Inquisicion.

PROSIGVE el Real Profeta: *Abforti sunt iun- cti petra iudices eorum*. Los juezes abfortos juntò a la piedra. Que juezes son estos abfortos juntò a la piedra, y que piedra es esta? la piedra es Christo: *Petra autem erat Christus*, los juezes abfortes en la piedra Christo, son los deste santo Tribunal, los señores Inquisidores. Christo piedra fundamental de la Fè los inmediatos juezes de la Fè, los deste santo Tri- bunal; porque en las causas de Fè, no ay mas que Christo

S E R M O N.

Christo Pedro, y este santo Tribunal: ellos son los inmediatos, y los abortos en la piedra Christo: *Ab sorti sunt iuncti petra*, con tan omnimoda autoridad Apostolica, y dignidad tan grande, que presente ella Christo no haze oficio de juez, antes afalta de la autoridad haze oficio delegedo. Oygan la prueua. Estaua Christo nuestro bien escarpiado en el sagrado leño de la Cruz, metido entre dos ladrones, que a porfia blansfemauan su Diuinidad sacrosanta (côpañeros en esta parte de los perfidos judios, y heretica prauedad) conuierteste el que llamamos bueno Dimas, diziendo: *Domine memento mei*, el placable Rey Christo, admitele a penitencia, y prometele el paraíso: *hodie mecum eris in paradiso*. Considera este hecho Arnaldo Carnotense, de septem verbis, y hablando con san Pedro, dize estas palabras: *Te tamen iuxta Crucem non video territus lates, nec ibi Apostolica auctoritate vteris, absenseras, & ministerij tui clauis, quod pace tua dixerim, modo non profers, supplet vicem tuam summus sacerdos* Al blasfemo, y hereje ladrô penitente, y arrependido Christo le admite, y le absuelue, por estar ausente Pedro, a quien por la autoridad Apostolica le iocumbe de derecho ordinario ser juez de herejes, que a estar Pedro junto a la Cruz, a el tocava esta causa, y en ausencia al mismo Christo: *supplet vicem tuam summus sacerdos*, vean con lo dicho si es gran de la autoridad deste santo Tribunal.

Arnaldo
Carnotense
de septem
verbis.

Lindamente nos lo encomienda en sus declamaciones el Melifluo Bernardo: *Ab sorti plane in affectum iustitie, & petra soliditatem, cui coniuncti sunt imitantes*. Ea dize Bernardo, que este santo Tribunal, y los juezes del. estan abortos en la piedra Christo, deificados en ella: *in affectum iustitie*, para exercitar justicia contra

S. Bernar-
do in suis
declama-
tionibus.

S E R M O N.

7

contra los incredulos de la piedra; & *petra soliditatem cui coniuncti sunt imitantes*: imitâdo lo solido de la piedra, a quien estan con juntos, que este Tribunal santo, es asylo firmissimo de la Fè: *in affectum iustitie*, dice Bernardo, justicia de dos maneras se toma; ò ya significa la santidad misma, que es virtud general, ò ya significa justicia, virtud cardinal: vna, y otra justicia compete a los abortos, en la piedra Christo santidad personal, y justicia exercitada contra los rebeldes a la piedra.

Poder tan grande, q̃ tiene por subditos los Principes de la tierra. El primer Inquisidor del mundo, fue Moyses (a caso para enseñar el rigor que se à de tener con los que guardan su ley, ritos, y ceremonias) fue tanta su autoridad, que los Principes del pueblo de Dios, rindierõ la vida a su sentencia: *Tolle cunctos principes populi, & suspende eos contra solem in pabulis, ut à ventatur furor meus ab Israel*. Que donde se exercitan causas de Fè, tan grande como esta de uer ser su autoridad, que los Principes, y grandes por la juridicion deste Tribunal an de ser puestos en horcas como viles mal hechores.

Es este santo Tribunal la escogida heredad de la Iglesia, la viña de Nabet, si el impiõ Acab, significado en la heregia, y perfidia judaica, la quisiere entrar con valor Christiano se defiende este santo Tribunal, *Non dabo tibi vineam patris mei*, la Fé heredada de los padres, y de los mayores no à de entrar en ella el perfido judio, ni el sacrilego hereje, y esto con estatuto tan inuiolable, que ni aun de burlas se à de comunicar con el. Iuega Ismael con el niño Isaac, y en juegos de niños, y en las puericias de tempranos años, no consiente la santa Rebeca, aya comunicacion, porque en Ismael es significada la infidelidad, y en Isaac la Fè: que esta es señores la razon, porque este

D

santo

S E R M O N.

santo Tribunal, tiene el estatuto de calidad, y limpieza; porque siendo Tribunal de Fé, y la heredad escogida, ni aun la comunicacion de burlas, no à de tener con el infiel, tan incorrupto, è ileso se à, de guardar.

Decide, y determina el santo Tribunal las causas de la Fé, pero con diferencia, unas con justicia, otras con misericordia examinalas, para mejorarlas, muy semejante en esto a la muger del Euangelio, q̄ perdió la dracma: *uniuersam domum subuertit*, examinala calificala, que las margaritas del Euangelio los diamantes de la virtud, solo a este santo Tribunal, toca el examinar su valor: *uniuersam domum subuertit*, y hallando ser fino diamãte, y piedra preciosa de virtud *Conuocat amicos, & vicinos, congratulamini mihi, quia drachmam, quam perdideram inueni*, gozase este santo Tribunal, calificando margaritas de virtud, juzga con justicia, y castiga con muerte de fuego, justamente, porque quié deste santo Tribunal no toma; y busca el fuego de la Fé, y caridad verdadera, muera en el fuego, justo castigo de sus yerros. Castigò Dios a los hijos de Aron, con castigo de fuego, y porque pensais señores? porque, *arrep̄tis turibus obtulerunt Domino ignem alienum*, por delito tan atroz mueren a fuego: *egressus ignis à Domino deuorauit eos*, quien fuera de la Inquisicion santa, busca el fuego de la Fé, y de la caridad, quien finge ley, y Religion, como lo hazen los judios, y herejes, que sus zetas las facan desus opiniones propias, y las fingen del antojo de sus apetitos: *egressus ignis à Domino deuorauit eos*. Mueran condenados a fuego, justa condenacion de sus delitos.

Lo que recomienda grandemente lo excello, y grande deste santo Tribunal, es lo q̄ dize Sixto V.

Pontifice

Pontifice de mi Religion en vna Bula, en fauor dela Inquificion de Eſpaña, donde llama al Tribunal ſanto: *Firmiſſimum fidei propugnaculum*, mericamente por cierto, que eſte Tribunal ſanto, es el muro fuerte, el eſcollo firme de la Fé, donde por mas que contraſten las olas de la perfidia judaica, y las elpumoſas ondas de la heretica prauedad, permanecerà victoriosa, triunfarà conſtante, porque la firmeza de ſu Fé, eſtarà en la piedra Chriſto, y la deſenſa della en los abſortos en la piedra, que ſon ſus juezes. Deſte ſanto Tribunal quiero yo entender aquel lugar de los cantares: *Collum tuum ſicut turris David, que edificata eſt cum propugnaculis, mille clypei pendent ex ea omnis armatura fortium*. La Igleſia militante ſe fundò en eſte ſanto Tribunal, porque ſi ella viue por la Fé, eſte ſanto Tribunal la defiende: *cum propugnaculis*, para q̃ no ſe a manſille la Fé, tiene valuartes, ſolos, y contra ſolos: *mille clypei pendent ex ea, omnis armatura fortium*. Eſtà eſte ſanto Tribunal pertrechado, y defendido con las armas de los fuertes; veanlo ſeñores en la multitud de calificadores, que la rodean, y cercan, joriſtas, y Teologos, que con animoſidad valiente, defienden la Fé, contra perfidos judios, y ſacrilegos herejes, que mucho que con todos eſtos elogios, y grâdezas, vea mos en eſte ſanto Tribunal, ſi ſus juezes eſtan abſortos en la piedra, Chriſto; *abſorti ſunt iuncti petra iudices eorum*.

Cantico. 4.

No quiero callar en gracia de la grandeza deſte Tribunal ſanto dos clauſulas del Catolico, y Chriſtianiſſimo Emperador Carlos V. de ſu teſtamento, y codicilio, hablando con ſu cariſſimo, y amado hijo Don Elipe Segundo el ſabio. La del teſtamento dize. *El Oficio de la ſanta Inquificion, diuinamente inſtituido, a ſus miniſtros, y oficieles honrareis*; porque ſon la de-

S E R M O N.

fensa de Dios, y su Fè santa, &c La del codicillo, dize: Herais muchos fauores al Oficio de la santa Inquifition, por cuya vigilancia la Fè catolica se aumenta, y la Religion Christiana se conserua. O mil vezes dichoso Tribunal, ò muchas vezes venturolos ministros, dõ de lo puro, y candido de la Fè, se cõserua incorrupto: *Crisceas in millia, det vobis Dominus de rore caeli, & de pinguedine terre, substanti in vini, & olei.* Meritissima bendicion, porque en este santo Tribunal estila el cielo el vellocino de la Fè, la tierra està abundante de animos catolicos; en ti, ò Tribunal santo, se conserua el olio perfecto de la santidad, el vino de los Sacramentos, que el lagarero Christo, obrò en ella gar de la Cruz.

Excelentissimo señor en V. Exc. considero representada la Cesarea Magestad del gran Felipe III. nuestro Rey, y señor natural, en cuyo auxilio, y amparo tiene ser este santo Tribunal, a quien al vino dibuja el Arca del testamento, que guardaua las tablas de la ley, el mana, y la vara; assi en este santo Tribunal se guarda la ley de Dios, representada en las tablas, se reuerencia el Santissimo Sacramento, figurado en el mana; y la vara denota la integridad, el zelo, y la justicia, con que este santo Tribunal castiga a estos perfidos judios, que quebrantan la ley de Dios, y oprime a los herejes sacramentarios, que niegan la asistencia Real, y verdadera de Christo nuestro bien, en el soberano Sacramento del Altar. Pero mal se conseruara el Arca, deposito de las ricas joyas de aquella hera, y siglo, si la prouidècia de Dios, no preuiniera de muro a su defensa, ordenando se le pusiesse vna corona, ò cerco de relieue, que la preseruase de peligros: *Facies coronam auream per circuitum.* Symbolo de la potestad regia del Monarca

Exod. 25.

ca grande Filipo III. a quien la Christiandad deue la integridad, y pureza de la Fè; y quando no por otros mil titulos de vassallage; por este fauor solo de la proteccion en la ley, y Fè de Dios, bastara, para que echafemos hondas rayzes de amor en nuestros animos; y de prompta obediencia en nuestras voluntades; amalde pues, sedle fieles, y prestad obediencia a sus preceptos, pidiendo a la diuina Magestad prospere, y guardela fuya para bien, y amparo de sus Reynos.

DISCURSO TERCERO DE LA GRANDEZA

de los Patriarchas, y sus ordenes, en orden al santo Tribunal de la Inquisicion.

ABSORTI sunt iuxta petra, otra letra dixo. *ab-*
sorti sunt iuxta petram, los abortos en la piedra,
 los diuinizados en ella por la humildad, *iuxta petram*
 junto a la piedra abortos? quien no siente, que es
 Francisco, y Domingo? No llevamos dicho, que lo
 es fundamental de su Iglesia? pues quien està junto
 a Christo? sino es Francisco, y Domingo, reedifican-
 do essa Iglesia. No dize este concepto la vision del
 palacio Lateranense, quando amenazando ruina cõ
 sus ombros, la sustentan el Patriarca Domingo, y el
 Serafin Francisco? como lo afirma la reuelacion A-
 postolica, *ab sorti iuxta petram* (es el concepto de casa,
 y querria ajustarle en rigurosa significacion.) Pregun-
 to señores, quienes mas inmediatos a la piedra
 Christo, que los institutos destas dos sagradas Re-
 ligiones? quienes mas diuinizados por humildad en
 la piedra Christo, que Domingo, y Francisco, *iudices*
eorum, ellos, y sus hijos, juezes contra la heretica pra-
 uedad

SERMON.

nedad, y perfidia judaica. Oygan vn lugar que a mi parecer con gala prueua el pensamiento. Enamorado Moyſes de la cara de Dios, picado de los recibidos fauores, le dize: *Domine ostende mihi faciem tuam*, respondele Dios, mucho pedis Moyſes, no me podreis ver sin morir: *non enim videbit me homo, & uiuet*, hara Moyſes con todo eſſo, ſoys mi amigo: *ecce locus est apud me, & stabis supra firmam petram*. Mira Moyſes con todo ay vn lugar cerca de mi, *apud me*, dõde podras verme, y yo reuelarte los myſterios, que pides, y deſſeas, alli eſtaras junto a vna piedra firme: *stabis*, aqui ſe embaraçan los expoſitores, y ſantos, que lugar ay cerca de Dios, que ſea piedra, donde à de eſtar Moyſes para vera Dios, y conocer marauillas, y myſterios. Bien dificulta ſan Aguiſtin, en la queſtiõ

S. Aguiſt. 154 in exodum. *Quis enim locus penes Deum est, qui nũquam est absens.* Que lugar ay q̃ no eſte cerca de Dios,

el que eſtá en touo lugar; yo entiendo, que eſte lugar es la humildad, que ni lugar mas cerca de Dios, ni lugar que mas ſea piedra firme, ni mas vnido a la piedra Chriſto, que eſta. Ay ſe funda bien el conoci miento diuino de la Fè en el humilde. Sabio entender del Abad Turcienſe Ruperto: *Locum illum non illic nominatum inuenies, sed eiusdem Dei Spiritus, cum apud psalmistam pulchre, & magnifice nominauit; id est, in miam mentis humilitatem.* Eſte lugar es la humildad: *Nec facile quis locum alium* (proſigue el Padre) *petra vix reperire poterit, de quo Moyſes posteriora Dei dignus videre fecit.* Mas que no ſeñalan otro lugar, porque claro eſtá, que ſi es lugar cerca de Dios: *locus est apud me* quien ſino la humildad eſtá abſorta en Dios jũto a la piedra: *Secus tantum esse firmitatem huius loci, ſabiendo la firmeza de aquel lugar.* Que firme eſtá vn humilde, dize Ruperto, ſi de Dios ſu ſaber, ſus ſecretos

Rupert,

secretos, y sus otros mysterios, y Sacramentos, q̃ cer-
ca le tiene junto a si, y assi como piedra: *qui ad h̃eres*
Deo vnus spiritus sit cum eo (dixò Bernardo) & *qui pe-*
tra iungitur lapis vnus, y si esta vniõ cõ la piedra Chri-
sto es fuero de la humildad, quien mas humilde que
Domingo, y Francisco? quien mas juntos, y abso-
tos en Christo: *absorti sunt iuxta petram*, juezes contra
la perfidia judaica prauedad: *absorti sunt iuncti petra*
iudices eorum. No solo Francisco, y Domingo, son jue-
zes, pero sus hijos fueron destinados a ser fundado-
res deste santo Tribunal.

I N Q U I S I D O R E S D E N U E S T R A S A -
grada Religion.

EL primero, que diò forma al Tribunal santo de
Inquisicion, y eligiò Inquisidores, fue el Papa
Gregorio IX. y fueron Religiosos de las Ordenes de
nuestro Padre santo Domingo, y de nuestro Padre
san Francisco, en vn mismo dia, y en vna misma Bu-
la: assi lo afirma san Antonio de Florencia 3. part.
hisor. titulo 22. cap. 9 § 3 *Fratres aliqui predicatorum,*
simul, & minores dati inquisitores contra hereticos in parti-
bis Tolosanis, per ipsos fidei inimicos hereticos martyrio co-
ronati sunt, quos Dominus miraculis decorauit: Fuerõ
emiados a Francia, al Condado de Tolosa contra
los herejes Albigenes, y alcançaron la corona del
martyrio.

Los primeros Inquisidores de Roma, fuerõ frai-
les menores, como a firma Luis de Paramo de Origi-
ne sanctæ Inquisitionis, lib. 2. titulo 2. cap. 1. y con-
sta de vna Bula de Alexandrò III año de 1258. cuya
cabeça es: *Alexander Episcopus seruus seruorum Dei dile-*
ctis filiis fratribus ordinis fratrum minorum inquisitoribus
heretica prauitatis, &c.

S E R M O N .

El Papa Gregorio XI. instituyó muchos inquisidores de nuestra Orden, para España, y Francia, así lo refiere san Antonino 3. parte histor. titulo 24. capitulo 9.

Está decorada mi Religión de esclarecidos Inquisidores, Fr. Esteuan, y Fr. Reymundo Carbonerio, Inquisidores en Fracia, a los quales el Còde de Tolo la hereje, martyrizó, y vieron baxar del cielo veas coronas de oro sembradas de piedras ricas, sobre sus cabeças, así lo refiere san Antonino de Floréncia 3. part. histor. tit. 24. cap. 9. §. 3.

San Pedro Martyr, por sobre nombre Pascual Inquisidor en Francia, libro de las conformidades, lib. 2. fructo 8. fol. 89.

Otro san Pedro Martyr, Catalan, Inquisidor en Milan; así lo refiere Paramo de Origine inquisitionis, lib. 2. titulo 2. cap. 3.

San Iuan Capistrano, Inquisidor general en Fracia, Italia, Alemania, y Vagria, como pare por veinte Bulas Apostolicas de quatro Pontifices, Martino V. Eugenio IV. Nicolao V. y Calixto III. así lo refiere Gonzaga, en su cronicon 2. part. fol. 447. en Austria quemó mil judios, asistiendo al auto el Emperador. En Ancona, y en Campaña, quemó treinta y seis lugares de herejes, en Bohemia, reconciliò a la Iglesia doce mil herejes.

San Iacome de la Marca, Inquisidor general de toda la Iglesia.

Fr. Luis Donato, primer Inquisidor de Venecia, y por ser tan gran ministro, Cardenal de la santa Iglesia, así lo refiere Paramo de Origine inquisitionis.

Fr. Felix Pereto, Inquisidor de Venecia, y despues Sumo Pontifice, llamado Sixto V.

El

El eminētissimo señor, mi señor Don Fr. Francisco Ximenez de Zúñeros, presbytero Cardenal titulo de Santa Baluina, Arçobispo de Toledo. Inquisidor general de España, y a quien dene nuestra nación la autoridad, y conseruació deste santo Tribunal; así lo refiere Paramo de Origine Inquisitionis, tit. 3. c. 2. dōde dize estas palabras *Inter alia ergo clarissima facta que de eo commemorantur, illud est perfecta recordatione dignissimum, quod impetus, & consilia confregit eorū qui ad fidem catholicā se recter adiunxerant, &c.* Fue el caso, que los judios recién conuertidos ofrecieron a la Magestad de Carlos V. grā suma de oro, y plata; porq̃ en las informaciones, q̃ haze el santo Tribunal, se publicasen los testigos: era el Catolico Emperador moço, recién heredado, asistia en Flandes, y el santo Cardenal Inquisidor, hizo notables diligencias, porque no tuuiesse efecto esta suplica y entre otras palabras que escriuió al Emperador, son dignas de ponderacion las siguientes: *Testes si publicari fieri non posse; quin de nuntiationes retardarentur, & delicta impunita manerent, indeq̃ euenturum, ut tam sanctum Tribunal a catholicis regibus suis predecessoribus breui tempore corrueret.* Son dignas de memoria en brōzes, y marmoles las obras heroicas, que obro mi santo Cardenal Inquisidor general; en la entrada de Granada, juntó los alcoranes de la ley de Mahoma, q̃ pudo auer a las manos, y otros muchos libros de su zeta, q̃ passaron de vn cuento, y cinco mil volumenes, y publicamēte los que mó sin reseruar alguno; reseruó empero algunos de medecina, q̃ oy se conseruan en la libreria del Colegio mayor de Alcalà. Bautizò por su propia mano quatro mil moros.

INQUISIDORES DE NUESTRO PADRE
santo Domingo.

EL Primer Inquisidor general del mundo fue nuestro Patriarca, y Padre S. Domingo, cōtra los herejes Tolosanos Albigeneses.

E

Fr.

S E R M O N .

Fr. Pedro Silano Inquisidor de Tolosa, por Gregorio IX. fue esclarecido varon en santidad, y letras.

San Pedro Martyr Veronense, gloria de Inquisidores, cuya fiesta celebra todos los años la sagrada Congregacion de los Cardenales Inquisidores supremos de la Iglesia por con Constitucion de Pio V.

Fr. Pagnano, por otro nombre Fr. Pedro Fiel, vnos de los primeros Inquisidores de la Iglesia, excelentissimo, é inuictissimo Martyr.

Fr. Nicolao Roselio Prouincial de Aragon Inquisidor general por el Papa Clemente VI. y despues Cardenal de la Iglesia.

Fr. Nicolas Hermerico, gran Teologo Inquisidor general, y despues Cardenal de la Iglesia.

Fr. Nicolas, y Fr. Iuan Vagaros, Obispos, Inquisidores, y Martyres.

Fr. Conrado, Inquisidor en el Còdado de Cataluña.

Estos, y otros innumerables varones, an tenido por Inquisidores estas Riligiones sagradas, pero q̃ mucho si son hijos del humilde Francisco, y Domingo, absortos, y juntos a la piedra Christo por su rara humildad: *absorti sunt iuncti petra iudices eorum.* ô como mejor dixo la letra, que me ocasionó al pensamiêto: *absorti sunt iuxta petram,* que estan absortos, y diuinizados por humildad, junto a la piedra Christo.

DISCURSO QUARTO DONDE SE CONVENCE
la perfidia judaica contra la piedra Christo.

SOn luezes, de quien? Destos perfidos judios, que re prouaron la piedra Christo: *Lapis reprobatus à vobis edificanti bus: factus est in caput aunguli.* Que antigua es la perfidia judaica, é incredulidad desta miserable gente contra la piedra Christo desde q̃ estaua en mantillas aquel ingrato pueblo. Prometeles darles agua de vna piedra, en vez de gracias por el beneficio, y credulidad a la marauilla, le dan incredulidad, y mormuracion; a

tan

S E R M O N.

334

tan antigua perfidia, de los Dios jueces Inquisidores, q
la juzguen. Oygan a Geronymo, que fuyo es el pensar
Eadem est sententia hic, & ibi: exponunt hoc habrei de Moyse, S. Geron,
& Aron, qui iudices fuerunt populi Israel; & tamen pro mor-
murationibus populi contra Deum, peccauerunt ad aquas contra
diſtionis; dubitantes de impletione verbi diuini, quod eis di-
xerat: loquimini ad petram, & illa dabit aquas, pro isto peccato
fuerunt priuati ingressu terre promissionis. Mirad, dize Ge-
ronymo, lo mismo passa en la ocasion presente, q passo
co aquel primitiuo pueblo, caminò de la tierra de pro-
mission; donde ofendiendo a Dios con incredulidad
de sus marauillas, les pone la justicia diuina jueces In-
quisidores, cadahalço, donde sentencien el castigo de
su incredulidad, q fue negarles la entrada de la tierra
de promissio. En la doctrina de Geronymo, bullé mys-
terios, y conceptos de nuestro proposito; consultad a
vuestro Filon hebreo con san Pablo, q el os dirà q esta
piedra es Christo, piedra angular, y fundamental de su
Iglesia; las aguas que salieron de la piedra, aguas de gra-
cia, y Fé; el como agradeceis estos fauores, es con per-
fidia, y mormuracion: pues desse definitiva sententia:
pro illo peccato fuerunt priuati ingressu terre promissionis, vue-
stros padres no entraron la tierra de promission, y vo-
sotros no entrareis en la heredad de la Iglesia.

Auemos señores hecho el presente discurso con la
metafora de la piedra, conuençamos pues a estos mi-
serables perfidos con la misma perfidia de piedra. Oy-
gamos a S. Pedro Apostol, en su canonica primera. Cò
distingue el Apostol, judios que creieron en la piedra
Christo, y judios incredulos contra la piedra Christo;
de los primeros, dize: *vobis igitur honor credentibus,* gran-
des son las honras, y las reuerencias, que ganaron pa-
ra si los justos creientes en la piedra Christo; mirad lo
infelices, y miserables en la santissima M A R I A, y A.
postoles sagrados, y siruao de desengaño, que la Fé, q
professaron la recibimos de vuestros hebreos, q aun si

1. Pet. c. 2.

S E R M O N.

esta tradicion fuera de nuestra gente, y de nuestra sangre pusierades dezir, q̄ por defensa delos nuestros professauamos, y abracabamos esta ley, pero siêdo vuestros les damos culto, y reuerencia: *vobis igitur honor credentibus, non credentibus autem lapis, quem reprobauerunt adificantes* (cita el Psalmo 117.) *& lapis offensionis, & petra scandali his, qui offendunt verbo, nec credunt in quo, & positi sunt.* Palabras cortadas al talle de vuestra incredulidad, y miseria; y los q̄ no creyeron en Christo, dize diêrô de ojos en el, como quien cae, y se descabala, y hiere en piedra en que tropeçò; el mal no es de la piedra, q̄ entera, y sana se queda, es de quiê diô la caida, y se quebrò en ella la cabeça, y los ojos; cuya es la perdida de Christo, y de su Iglesia? no. Vuestra es la perdida de honra, vida, y hazienda: *in quo, & positi sunt:* vna incredulidad mas por tema, y teson, q̄ por fundamento, q̄ tengais a vuestra perfidia, oygan a san Didimo; *Est autem positio, in qua positi sunt, voluntarie, initium nō credendi gerens sicut enim mūdus in maligno est positus* ita, *& de quibus sermo est à se metipsis sunt positi*, dize galantemente el santo; tan propio es del mundo el ser malo, como destos miserables el ser perfidos; assi como no ay q̄ esperar del mundo se mejor, assi ni destos que crean.

Oseas, c. 10

S. Didimo

Parece q̄ el pecado de perfidia tiene de su cosecha la incredulidad. Oygan a Oseas, en su cap. 10. *Ex diebus Gabaa peccauit Israel, & ibi steterunt*, pregùtêle a Ruperto la inteligencia deste lugar, y dirà se entiende en el la gravedad dela perfidia judaica, y la perseueràcia en el: *Ex diebus Gabaa*, ni antes, ni despues cometìò Israel pecado tã graue, pues todo los q̄ cometìò, se originã deste, entêderemoslo por vn exêplo; como si dixessemos del suceso infausto dela guerra Troiana vinierò todas las miserias de aquel pueblo: assi aca dela malicia del pecado de la perfidia judaica, se originã todos los pecados, y miserias deste desdichado pueblo, *& ibi steterunt*, con reusidia de entendimiento, y obstinacion dela voluntad,

338

voluntad, q̄ esperais desdichados, sino muerte de fuego; y es de advertir señores, q̄ este pecado, de quíe trata el Profeta, fue auer violado, y muerto la muger de vn Sacerdote passagero, a cuyo castigo se concitó todo el p̄noble, y condenó a Gabaa ciudad de Benjamin a abraçadoras llamas, donde culpados, ò inocentes miserablemente padecieron. Y es denotar con Genebrardo, que este pecado le cometieron a veinte y tres de Enero, a caso en presagio, y en figura de la justicia q̄ oy hazē destos miserables.

Ita Genebrard. & Scaligerus in Calendario hebraico mense 11. Sebat.

Parecido es este lugar a otro del Profeta Zacarias. Tal como oy Domingo veinte y tres de Enero, vió el Profeta Zacarias vn varón con vna sogá en las manos, niueñado y midiendola la ciudad de Ierusalé, cabeça, y metropoli del Reyno de Iudea, el qual dezia a voces: *O fugite de terra Aquilonis dicit Dñs, quoniam in quatuor ventos celi dispersi vos dicit Dñs.* Huid, huid desdichados hijos de Iudea dela parte del Aquilon, ò de la tierra Occidental, porq̄ è de hazer q̄ quatro vientos del cielo os cōbarán, y diuidan. Consulté los expositores sagrados, y diran q̄ estos quatro viētos son los Iuezes. El caso tenemos en las manos, a veinte y tres de Enero, intimó el Profeta la vision: esse mismo dia veo en Lima, tierra Ocidentál quatro Inquisidores q̄ castigá la perfidia judaica en los miserables hijos de Ierusalé.

Zach. c. 2.

Ita Iacobo Soliano tomo 2. anno. li. Ecclesi. fasticorū fol. 359.

Parecido es este lugar a otro de Malachias, c. 1. donde dize el Profeta: *Nō est mihi voluntas in vobis dicit Dñs exercituum, & munus non accipiam de manu vestra. Ab ortu enim solis, usq̄ ad occasum magnum est nomen meum in gentibus, & in omni loco sacrificatur, & offertur nomini meo oblatio munda: quia magnum est nomen meum in gentibus.* No soys de mi gusto, y agrado judios, ni quiero sacrificios de vuestras manos; porque ya mi nombre es conocido en oriente, y en occidente, en el Pirú entre Indios gentiles, ellos me conocē, y en occidente me ofrecen sacrificios no cruētos, como en Ierusalé, sino incruentos; el purissimo sacrificio del cuerpo, y sangre mia, y en el occidente veo castigada vuestra perfidia de los ministros de mi Fé.

Malac. c. 1.

No

S E R M O N.

Luc. 22. No en valde dixo S. Lucas, y ponderò Ruperto la enfermedad destos miserables en el conocimiento de la Fè dibujando en aquel suceso, quando S. Pedro cortò la oreja, a Malco judio, dize, era la derecha, y si quedò con oreja, despues de la espada Apostolica, fue la izquierda: *amputavit auriculā eius dexterā.* Por la espada de S. Pedro se entiendo la doctrina de la Fè, y palabras del Euangelio, y como quedò el judaismo significado en aquel sin oreja derecha, todo lo que oyen de Christo es a izquierdas al reuez, por esso le quedò al judio el oído solamente izquierdo, por q̃ todo quanto oyen del Mesias es mal interpretado, y entèlido siniestramente: *Totum quod de scriptura audire videntur, sinistra aure audire, id est pernerse intelligere comprobantur:* entender siniestramente es entender al reuez.

Rupert.

Genes 49

En que, ò miserables infieles fundais vuestras vanas esperanças? Llama cõtra vosotros Fuluerto Obispo Carnotense; fundaisla por ventura en aquella celebre, y grãde profecia: dixo el Profeta Iacob, peregrino en Egipto? *Non auferetur sceptrũ de Iuda, & dux de femore eius, donec, veniat qui mittendus est.* Dize el Patriarca cõ el spiritu profetico, no faltara en el tribu, y descendencia de Iuda quiẽ como Principe con potestad regia le gouierne, y quando esto faltare vendrà el Mesias, y el deseado de las gentes. Agora vemos, que el tribu de Iuda no tiene Rey, Principe, ni gouernador de su sangre; luego es euidente, y mas claro, q̃ la luz del sol, que Christo es el Mesias prometido, y el deseado de las gentes. La primera proposicion es constante, por q̃ es lugar expreso de vuestro testamento viejo, profecia de vn tan gran Patriarca como Iacob, y siẽdo palabra de Dios no puede faltar.

La segun la proposicion que no tengan Rey, ni gouernador, ni cetro de su sangre, quien lo ignora? q̃ viniẽsse Christo en tiempo, que el tribu de Iuda no gouernaua, consta de la misma historia; porque despues de la cautividad vltima de Babilonia se gouernaron por Reyes, y Principes del tribu de Iuda, hasta el tiempo del Pontifice

Aristobolo

Aristobolo, al qual Pompeio lleuó preso a Roma con sus hijos saqueada la ciudad de Ierusalén, quedando por Pontífice su hermano Hircano, q fue el vltimo Pontífice, y gouernador por derecho de sangre; despues deste entrò gouernando Herodes alienigena imperando Augusto, y con autoridad delos Romanos. En este tiempo nació Christo en Belén, de suerte, que ya no auia Rey ni Sacerdote por derecho de sangre en Ierusalé, sino por beneplacito, y voluntad de los Emperadores. En esta ocasion pues naze Christo; luego si Iacob cō el spiritu profetico, y la piedra de Dios, dize, que el saltar Reyes, y gouernadores por derecho de sangre del tribu de Iuda. *Nō auferetur sceptrum de Iuda, & dux de femore eius*, es euidente señal de la venida del Mesias, deseado de las gentes: *Donec veniat, qui mittendus est, & ipse erit expectatio gentium*. bien se infiere, que si quando saltò en la linea Real el gouierno, y sacerdocio por derecho de la saugre, nació Christo, que Christo es el Mesias, y deseado de las gentes.

Soñaron algunos (que sueño es la perfidia destos miserables) que aunque no tenemos noticia por ventura en alguna parte del mundo esta congregada alguna multitud de judios, que compone republica con Rey, y gouernador de su propia sangre, y assi no falta en estos tiempos el cetro de Iuda. No se acuerdan estos miserables de lo que les dixo Dios en el Exodo: *Si audieritis vocem meam & custodieritis pactum meum; eritis mihi in peculium de cunctis opibus; mea est enim omnis terra, & vos mihi eritis in regnum Sacerdotale*. De tal manera es Reyno el de Iuda, q̃a de ser cō Sacerdocio: assi se infiere de la letra del lugar: *& vos eritis mihi in regnum Sacerdotale*, y de la letra lo tomò Arnaldo Carnotense; *Sacerdotale igitur regnum prouidebat, in quo solo sacrificaretur Deo, & tale, quod sine Sacerdotio subsistere nō potest*. Demas que este Secerdocio para ofrecer a Dios la crificio à de ser en el Deuteronomio: *case ne offeras hostiā tuam*

Exod. 19.

Arnald.
Carnoten.

S E R M O N.

Deut. 12. *tuam in omni loco, quem videris, sed in eo, quem elegerit Dominus, in vna tribuum tuarum.* Este tribu es el de Iuda, y este lu-

Psalm. 77. *gar es el de Sion: assi lo dixo Dauid: Repulit tabernaculum Ioseph, & tribum Ephraim non elegit: sed elegit tribum Iuda montem Sion, quem dilexit.* Luego bien se infiere, que no tiené Sacerdocio de Iuda, pues no le conoce, y el mōte de Sion lugar de sacrificio: Luego si oy dia en Ierusalén no tiené Sacerdocio, sacrificio, ni Templo, como se puede entender, que el Reyno, ni el catro, que prometió Dios al tribu de Iuda, que de su naturaleza está junto con el Sacerdocio, puede estar en alguna parte incognita, é ignorada del mundo. Ignorancia es de los que conocen la verdad.

Dezidme miserales no creis, ni quereis por Mesias a Christo, porque nació en Belén? creed a vuestro Micheas q̄ profetizó el lugar de su nacimiento: *& tu Bethleh ē terra Iuda, ne quaquam minima es in principibus Iuda: ex te enim exiit dux, &c.* no lo quereis por Mesias, por q̄ entra triunfante en Ierusalén sentado en vna bestia humilde, y fue vestido en su passion de vn vestido purpureo? Creed a vuestro

Isaia 61. *Isaias, que el lo dexò profetizado del Mesias: Ecce rex tuus venit tibi mansuetus sedens super asinam, & sicut ovis ad occisionem ductus est, & cum iniquis reputatus est.* Extrañais que el Mesias, fuesse vèdido en treinta dineros, fuesse coronado de espinas, y que muriesse escarpiado en vn palo? preguntadse lo alas lagrimas de vuestro Ieremias; que el lo dexò

llorado, y profetizado. No le quereis por Mesias, porque veis caladradas sus sacrosantas manos, é inocentes pies con a seruos clauos? preguntadse lo a vuestro Zacarias, que el dirá, que solamente el Mesias auia de ser llagado de pies, y manos: *His plagatus sum ab his, qui diligebant me,* lo mismo dize Dauid: *federunt manus meas, & pedes meos.* No le queris, ni le creeis por Mesias, porque escarpiado en la Cruz fatigado de sed, le distes agustar hiel, y vinagre, y vuestros soldados sortearon sus vestiduras, y depuesto de la Cruz fue colocado en el sepulcro? creed a vuestro

Dauid,

David, que del Mesias lo profetiza todo: *ipsi potauerunt me aceto, super vestem meam misserunt sortem, & collocavit me in obscuris, sicut mortuos seculi.* No prestais a censo de Fè, porque le veis de los vuestros herido, escupido, azotado, atrauesado el pecho con vna lança? Creed al santo Iob, que todas estas cosas profetiza del Mesias verdadero. Y si proteruos, y duros perseverais en vuestra perfidia judaica, meritamente soys condenados por este santo Tribunal, a muerte de fuego, que el perfido, q otra muerte merece, sino abrasadoras llamas. Bueluome a mis hermanos los fieles, y con Moyfes digo: *Siquis est Domini iungatur mihi.* Los que son del vando del Christianismo, del gremio de la Iglesia santa, herederos de la viña, que se quitò a estos miserables: *auferetur à vobis, & dabitur genti facienti fructus eius.* Estad firmes en la Fé del Mesias verdadero, creed su santa Iglesia, venerad sus diuinos Sacramentos, fructificad en esta celestial viña opimos frutos de virtuosas obras, q para assegurar meritos grandes, los añaça Christo nuestro bien con vna copiosa redencion, y meritos de su sangre; prendas ciertas, firmes, seguras, de gracia en esta vida, y en la otra de gloria.

Exod. 32.

Math. 21.

Ad quam nos perducet I E S U S C H R I S T U S &c.

S V B C O R R E C T I O N E S A N C T A
matris Ecclesie, & eius Apostolici
Vicarij, &c.

BA639
C579d

15-61

15-061

CON LICENCIA:
IMPRESSO
EN LIMA POR
GERONYMO DE
CONTRERAS, IM-
PRESSOR DE LIBROS, FRON-
tero de la Cruz de gradas,
Año de 1639.



